



Corte Suprema de Justicia de la Nación

"CORDOBA, Provincia de c/ Estado Nacional (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social) s/ cobro de sumas de dinero" (CSJ 526/2023)

Buenos Aires, 25 de junio de 2025.

Se agrega el escrito ingresado por la Provincia de Córdoba titulado "Acompaña aprobación por la legislatura de la Provincia de Córdoba del Convenio. Solicita", y se lo provee:

Agréguese y téngase presente, de conformidad con lo acordado en la cláusula SÉPTIMA del "Convenio de Financiamiento" suscripto por las partes (fs. 257/264 y fs. 266/270).

En atención a lo solicitado por el Estado Nacional a fs. 264, a lo convenido en las cláusulas sexta -último párrafo- y séptima del acuerdo del 14 de mayo de 2025 y a lo establecido por la ley provincial 11.051 que se acompaña, se homologa el referido "Convenio de Financiamiento" celebrado entre las partes (artículo 308 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación). Notifíquese por Secretaría.


CARLOS FERNANDO ROSENDO
VICEPRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN